



Puesta en marcha de un
Proyecto ORSA en una
Entidad Aseguradora en el
marco de Solvencia II



Contenido del documento

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS ORSA
3. SCR Y ORSA
4. EL PROCESO ORSA
4. ORSA Y APETITO DE RIESGO
6. METODOLOGÍA ORSA PASO A PASO
7. PRUEBAS DE TENSION

1. INTRODUCCIÓN

1.1. LOS TRES PILARES DE SOLVENCIA II

SOLVENCIA II está organizada en TRES PILARES.

1. PILAR I. Es el pilar cuantitativo. El principal objetivo es el cálculo del ratio de solvencia de la entidad. Este ratio tiene en su numerador el exceso de activos sobre pasivos del balance económico (no del balance contable) y en el denominador una calibración de los riesgos de mercado, contraparte, técnicos y operacionales (SCR o Solvency Capital Requirements). La parte más compleja del Pilar I es la generación del “pasivo económico”, es decir, la mejor estimación de las provisiones técnicas (Best Estimate Liability o BEL) ya que requiere la generación de cash-flows en función de las mejores hipótesis, su ajuste por margen de riesgo y su descuento a la curva libre de riesgo o con otros diferenciales admitidos.
2. PILAR II. Este pilar es cuantitativo y cualitativo. La parte cualitativa está asociada a la estructura de gobernanza de la entidad; a la identificación de las cuatro funciones clave (actuarial, cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna); y a la documentación de políticas y procedimientos.

Los aspectos cuantitativos del Pilar II están asociados a la autoevaluación de riesgos y solvencia (Own Risk Solvency Assessment u ORSA); a la definición del apetito de riesgo de la entidad; y su proyección en el tiempo y aplicación de pruebas de tensión.

3. PILAR III. Este pilar también es cuantitativo y cualitativo. Es el pilar de la transparencia. En él se establece el contenido del reporting al supervisor (Quantitative Reporting Template o QRT) y la información destinada al público en general (Informe sobre Situación Financiera y de Solvencia o ISFS).

1.2. ORSA EN EL MARCO DE SOLVENCIA II

De conformidad con la Directriz 3 de las Directrices de EIOPA sobre la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia de la etapa definitiva de Solvencia II (EIOPA-BoS-14/259, en adelante, las Directrices de EIOPA), las entidades aseguradoras (en adelante LA ENTIDAD) deben disponer, como mínimo, de la

siguiente documentación sobre la evaluación interna prospectiva de sus riesgos (ORSA):

1. POLÍTICA de evaluación interna prospectiva de sus riesgos
2. REGISTRO de cada evaluación interna prospectiva de sus riesgos
3. Un INFORME INTERNO de cada evaluación interna prospectiva de sus riesgos
4. Un INFORME DE SUPERVISIÓN de la evaluación interna prospectiva de sus riesgos.

Así mismo, la Directriz 4 de las Directrices EIOPA, establece que el Órgano de Administración Dirección y Supervisión (OADS) de LA ENTIDAD deberá aprobar la POLÍTICA DE EVALUACIÓN INTERNA PROSPECTIVA DE SUS RIESGOS. Dicha política deberá a incluir al menos:

- a) una descripción de los procesos y los procedimientos existentes para llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios;
- b) una consideración del vínculo entre el perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y las necesidades globales de solvencia; e
- c) los métodos y metodologías, incluyendo información sobre:
 - i. el modo y la frecuencia con la que deben efectuarse pruebas de tensión, análisis de sensibilidad, pruebas de tensión en sentido inverso y otros análisis pertinentes;
 - ii. las normas de calidad de los datos;
 - iii. la frecuencia de la evaluación en sí y la justificación de su idoneidad, teniendo en cuenta en particular el perfil de riesgo de la empresa y la volatilidad de sus necesidades globales de solvencia en relación con su situación de capital; y
 - iv. la periodificación del ejercicio de evaluación interna prospectiva de los riesgos y las circunstancias que obligarían a efectuar tal evaluación al margen de los plazos regulares establecidos.

2. OBJETIVOS ORSA

ORSA es el acrónimo inglés Own Risks and Solvency Assessment (autoevaluación de riesgos y solvencia). El ORSA, junto con la gobernanza de la entidad, son las piezas clave del Pilar II de Solvencia II.

1. Objetivos del análisis ORSA

1. El artículo 45.1. de la Directiva Solvencia II establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia es parte del sistema de gestión de riesgo de la entidad aseguradora. Artículo 45.1.
2. El artículo 45.7. de la Directiva Solvencia II establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia NO SERVIRÁ para calcular el capital de solvencia obligatorio (SCR).
3. El artículo 45.7. de la Directiva Solvencia II establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia formará parte integrante de la estrategia comercial y se tendrá en cuenta de forma continua en las decisiones estratégicas de la empresa.
4. La Directriz 7ª de las Directrices de EIOPA establece que LA ENTIDAD deberá proporcionar una cuantificación de las necesidades de capital y una descripción del resto de medios necesarios para abarcar todos los riesgos materiales, con independencia de si dichos riesgos son o no cuantificables.
5. La Directriz 7ª de las Directrices de EIOPA establece también que LA ENTIDAD deberá someter los riesgos significativos identificados a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión o análisis de escenarios para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.
6. La Directriz 8ª de las Directrices de EIOPA establece que la evaluación de las necesidades globales de solvencia por parte de la aseguradora será prospectiva, incluida una visión a medio o largo plazo.
7. El artículo 45.1 de la Directiva Solvencia II establece que la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia abarcará, como mínimo:
 - El análisis de las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta
 - i. el perfil de riesgo específico de la entidad
 - ii. los límites de tolerancia de riesgo aprobados
 - iii. y la estrategia comercial de la empresa
 - La verificación del cumplimiento continuo de los requisitos de SCR y MCR y de los requisitos en materia de provisiones técnicas que establece Solvencia II.

- La opinión sobre en qué medida el perfil de riesgo de la empresa se aparta de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio (SCR) calculado conforme a la fórmula estándar o modelo interno.
8. La Directriz 10ª de las Directrices de EIOPA establece que LA ENTIDAD deberá analizar si cumple de forma continuada con los requisitos reglamentarios de capital de la Directiva Solvencia II y dentro de dicha evaluación deberá incluirse al menos:
- las posibles variaciones significativas futuras del perfil de riesgo;
 - la cantidad y la calidad de los fondos propios a lo largo del período de negocio planificado en su conjunto;
 - la composición de los fondos propios en sus distintas categorías y el modo en que tal composición pueda variar como resultado de las fechas de amortización, reembolso o vencimiento durante el período de negocio planificado.
9. La Directriz 11ª de las Directrices de EIOPA establece que LA ENTIDAD deberá exigir la función actuarial de la empresa para:
- proporcionar resultados que permitan comprobar si la empresa cumpliría con carácter continuo los requisitos relativos al cálculo de las provisiones técnicas;
 - identificar riesgos potenciales que surjan de las dudas relativas a este cálculo.
10. La Directriz 11ª de las Directrices de EIOPA establece que LA ENTIDAD deberá evaluar si su perfil de riesgo se aparta de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II y si tales desviaciones son significativas. La empresa puede, como primer paso, elaborar un análisis cuantitativo y si éste indica que la desviación no es significativa, no se requerirá valoración cuantitativa.
11. La Directriz 12ª de las Directrices de EIOPA establece que LA ENTIDAD deberá tener en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación, al menos, respecto a:
- su gestión del capital;
 - su plan de negocio;
 - el desarrollo y diseño de sus productos.

Plazos ORSA

En circunstancias ordinarias el ejercicio ORSA se realizará una vez al año antes del 30 de junio del año siguiente.

Pueden existir circunstancias extraordinarias que requieran la elaboración de un ejercicio ORSA extraordinario como por ejemplo:

- La materialización de acontecimientos extraordinarios que afecten al negocio
- Circunstancias extraordinarias que afecten a la calidad de las inversiones
- Deterioro manifiesto del excedente
- Incremento manifiesto del riesgo de la entidad
- Superación de las alarmas y límites establecidos
- Otras circunstancias extraordinarias

3. SCR Y ORSA

Es importante recordar que ORSA no es sólo un proceso de medición de riesgos y, por lo tanto, ORSA no es lo mismo que el cálculo del capital de mínimo de solvencia (SCR). Pero en el proceso ORSA si hay un cálculo de riesgo. A este riesgo lo vamos a llamar RIESGO REAL, para diferenciarlo del RIESGO REGULATORIO.

El RIESGO REGULATORIO es el riesgo de la empresa relacionado sólo con los riesgos que ha identificado el regulador y medido con sus metodologías (método estándar, correlaciones de asociadas y absorciones de riesgo permitidas). El RIESGO REGULATORIO es habitualmente el SCR medido con la fórmula estándar de SOLVENCIA II. El RIESGO REAL es el riesgo de la empresa por todos sus conceptos. Los riesgos REAL y REGULATORIO son cuantitativos, es decir, se pueden traducir en una cifra de pérdida esperada. Ambos riesgos pueden estar asociados a un determinado nivel de probabilidad de ocurrencia o nivel de confianza.

Al riesgo real lo vamos a llamar RIESGO ORSA y al riesgo regulatorio de primer nivel lo vamos a denominar RIESGO SCR. El riesgo regulatorio de segundo nivel sería el establecido por el capital mínimo obligatorio (RIESGO MCR).

El RIESGO ORSA y el RIESGO SCR no son lo mismo, pero, obviamente, están íntimamente relacionados. Uno de los principales objetivos de ORSA es analizar y documentar la naturaleza de sus diferencias e identificar si son o no significativas.

4. EL PROCESO ORSA

El enfoque metodológico aplicado para la elaboración del INFORME DE SUPERVISIÓN ORSA de LA ENTIDAD parte del cálculo del 1) el excedente (activos a precios de mercado menos “best estimate liability”) y 2) los requerimientos de capital regulatorio (SCR) según el modelo estándar de Solvencia II, ambos para el año T y su proyección a los años T+1, T+2 y T+3 (o más años, si la ENTIDAD lo considera necesario).

Para la proyección de EXCEDENTE y SCR se definirán una serie de HIPÓTESIS DE TRABAJO iniciales que habrán sido proporcionadas por LA ENTIDAD (Business Plan) o que vendrán el mercado financiero (expectativas de tipos de interés, de inflación, de rentabilidad de activos reales, etcéteras).

A los datos de SCR los denominaremos RIESGO SCR. Recordemos que los riesgos SCR están calibrados al 99,5%. El RIESGO SCR es lo que en el punto anterior hemos denominado RIESGO REAL.

Pero los riesgos recogidos por la fórmula estándar de Solvencia II no son necesariamente todos los que está asumiendo LA ENTIDAD. Por tanto, en el ORSA se incorporarán nuevos riesgos que, estando asumidos por la entidad, no se recogen en la fórmula estándar de Solvencia II. Al incorporar nuevos riesgos al SCR podremos opinar respecto a “en qué medida el perfil de riesgo de la entidad se aparta de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio”. Al RIESGO SCR corregido por los nuevos riesgos lo denominaremos RIESGO SCR+. El RIESGO SCR+ será, por definición, siempre mayor o igual al RIESGO SCR. El RIESGO SCR+ está calibrado también al 99,5%.

El siguiente paso es adaptar el nivel de tolerancia para la estimación del riesgo de la Entidad al nivel de apetito al riesgo aceptado por el OADS. Al RIESGO SCR+ recalibrado al nivel de tolerancia establecido por el OADS lo denominaremos RIESGO ORSA. El RIESGO ORSA puede estar calibrado también al 99,5% u a otros estándares (95%, 90%). La cifra de riesgo calculada con el estándar definido por el OADS si podremos vincularla tanto a los objetivos estratégicos de rentabilidad esperada de los recursos propios como a la puesta en peligro del excedente financiero (el músculo de la entidad).

El proceso ORSA se completa con una amplia batería de pruebas de tensión directas e inversas cuyo objetivo es perturbar variables de rentabilidad esperada y riesgo asumido para analizar la respuesta del excedente económico (activo económico menos pasivo económico, no contable), la cuenta de resultados y la solvencia de la Entidad ante situaciones extremas.

De esta forma habremos analizado las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta 1) el perfil de riesgo de LA ENTIDAD y 2) los límites de riesgo aprobados, verificando, al mismo tiempo, 3) el cumplimiento proyectado de los requisitos de SCR y de las provisiones técnicas.

5. ORSA Y APETITO DE RIESGO

1. Apetito de riesgo

El OADS de LA ENTIDAD es responsable de definir la naturaleza y extensión de los riesgos significativos que la compañía está dispuesta a asumir para la consecución de sus objetivos estratégicos y plan de negocio, debiendo para ello balancear distintos objetivos, tales como el valor de la empresa para el accionista, la protección de los asegurados, el cumplimiento regulatorio, el objetivo de capital y la clasificación de riesgos de la compañía.

El apetito de riesgo de LA ENTIDAD está íntimamente relacionado con las siguientes tres variables:

1. El excedente de la entidad (el músculo financiero de la entidad o su capacidad para absorber pérdidas)
2. La rentabilidad esperada de los recursos propios de la entidad
3. La tolerancia a las posibles pérdidas de la entidad (es decir, nivel de confianza o la probabilidad de ocurrencia de la pérdida)

El apetito de riesgo de LA ENTIDAD se concreta tres datos objetivos:

- a) un nivel absoluto de pérdida esperada en euros (RIESGO ORSA)
- b) un ratio de apetito de riesgo (que denominaremos RATIO ORSA): donde en el numerador tenemos el excedente de la entidad y en el denominador el RIESGO ORSA
- c) Alertas y alamas (límites de RIESGO ORSA o de RATIO ORSA)

2. Tolerancia al riesgo

La Directiva Solvencia II establece en su artículo 101 que el capital de solvencia obligatorio (SCR) será igual al valor en riesgo de los fondos propios básicos de una empresa de seguros con un nivel de confianza del 99,5 %, a un horizonte de un año.

El Artículo 104. 4. de la Directiva Solvencia II abunda en este punto señalando que cada uno de los módulos de riesgo del modelo estándar de cálculo de SCR se calibrará en función del valor en riesgo, con un nivel de confianza del 99,5 %, a un horizonte de un año. Artículo 104. 4.

El artículo 129 de la Directiva Solvencia II establece que el Capital Mínimo Obligatorio (MCR) se corresponderá con el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, en caso de continuar la empresa de seguros su actividad, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable. Su calibración se fundamenta en el valor en riesgo de los fondos propios básicos de una empresa de seguros con un nivel de confianza del 85 %, a un horizonte de un año;

A nuestro juicio un nivel confianza del 99,5% (de la función de densidad de la distribución normal) marca una probabilidad de ocurrencia verosímil pero muy poco probable. Sin ser acontecimientos catastróficos, los posibles escenarios que se ubican en el 0,5% de los peores casos son válidos a efectos de solvencia, pero quizá serían demasiado exigentes (y probablemente poco útiles) para establecer las bases del apetito de riesgo en la entidad aseguradora objeto del Informe de Supervisión ORSA. No obstante, el RIESGO SCR es un punto de partida válido para la propuesta metodológica para la elaboración del Informe de Supervisión ORSA de LA ENTIDAD. De hecho, muchas entidades establecen una tolerancia para el RIESGO ORSA en el mismo nivel de confianza del 99,5% anual que el RIESGO SCR.

Gestionaremos el apetito de riesgo a partir de probabilidades de ocurrencia verosímiles y razonablemente probables. Estableceremos el nivel de confianza del RIESGO ORSA en un nivel de confianza coherente con el apetito de riesgo de la entidad (de su OADS).

6. METODOLOGÍA ORSA PASO A PASO

En enfoque metodológico para la elaboración del INFORME DE SUPERVISIÓN ORSA consiste en los siguientes PASOS metodológicos:

1. PASO 1º. Definición de las distintas HIPÓTESIS DE TRABAJO para la proyección del balance desde T a T+1, T+2 y T+3. Las hipótesis fundamentales estarán basadas en el Plan Estratégico de la Entidad y se concretarán en hip
 - a. Hipótesis sobre evolución y crecimiento del negocio
 - b. Hipótesis relativas a resultados: reparto de dividendo, incremento del excedente, etc.
 - c. Hipótesis relativas a evolución del BEL
 - d. Hipótesis relativas a riesgos técnicos
 - e. Hipótesis relativas a gastos de gestión
 - f. Hipótesis relativas a tipos de interés y rentabilidades esperadas
 - g. Hipótesis relativas al comportamiento de los tomadores:
 - h. Hipótesis relativas a la nueva producción:
 - i. Hipótesis relativas a las inversiones financieras (mismatching, tesorería, rating, concentración, estructura de inversiones, etc.)
 - j. Hipótesis relativas a a la evolución de los mercados y variable macroeconómicas
2. PASO 2º. Cálculo del EXCEDENTE (ACTIVOS – BEL) y del RIESGO SCR para el ejercicio T y estimación, en función de distintas HIPÓPTESIS DE TRABAJO, del EXCEDENTE y RIESGO SCR para los años T+1, T+2, T+3.
3. PASO 3º. Incorporación de nuevos riesgos al RIESGO SCR (es decir, lo que denominaremos RIESGO SCR+).
 - a. Riesgo de la Deuda Pública EUR y bonos supranacionales EUR en las inversiones de LA ENTIDAD
 - b. Incorporación del riesgo por concentración de la cartera en el sector bancario.
 - c. Carga adicional de riesgo por concentración de riesgo país
 - d. Incorporación del riesgo de iliquidez
 - e. Cargas adicionales por riesgos operacionales o legales.
4. PASO 4º. Identificación de la medida en que el perfil de riesgo de LA ENTIDAD se aparta de las hipótesis en que se basa el capital de solvencia obligatorio (comparación entre SCR y SCR+), es decir, comparación entre las necesidades globales de solvencia derivadas de la evaluación interna prospectiva de los riesgos, el capital de solvencia obligatorio y los fondos propios de la empresa.

5. PASO 5º. RECALIBRACIÓN del RIESGO SCR+ en función del apetito de riesgo de la Entidad. Al riesgo SCR corregido por los nuevos riesgos y recalibrado lo llamaremos RIESGO ORSA.
6. PASO 6º. Análisis de la coherencia entre el RIESGO ORSA y los objetivos estratégicos de la Entidad: Identificación del marco de APETITO DE RIESGO de la Entidad en función de la información de riesgo asumido, nivel mínimo de excedente aceptado, tolerancia a las desviaciones aceptada y rentabilidad esperada de los recursos propios. La calibración de todas estas variables constituye los objetivos estratégicos de la entidad.
7. PASO 7º. Identificación de LÍMITES DE RIESGO para la no vulneración de los objetivos estratégicos. Identificación de alertas y tempranas y alarmas complementarias.
8. PASO 8º. Elaboración de una batería de PRUEBAS DE TENSIÓN de distinta naturaleza (pruebas que pasa sí?, escenarios de crisis y pruebas de resistencia inversas) para verificar cómo, dónde y cuándo se pone en peligro el excedente de la entidad y se superan los límites de riesgo. Las pruebas de tensión deben de ser tanto prospectivas como retrospectivas.

7. PRUEBAS DE TENSIÓN

LA ENTIDAD someterá los riesgos significativos identificados a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión o análisis de escenarios para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.

Las pruebas de tensión consisten en la perturbación de los factores que afectan a la valoración de activos y pasivos o a la perturbación de los inputs para la medición de sus riesgos.

Por ejemplo, un movimiento a la baja de los tipos de interés sin riesgo (variable de valoración) afectará tanto a la valoración de las inversiones como a la mejor estimación de los pasivos, incrementando o reduciendo en excedente de la entidad (en función de la sensibilidad a los tipos de interés de activos y pasivos). Con respecto a los inputs para la medición del riesgo, un deterioro (perturbación a la baja) de la calidad crediticia de los emisores supondría menor valoración de las inversiones (y por tanto menor excedente para los mismos pasivos) y, eventualmente, mayor riesgo de de contraparte.

En una prueba de tensión directa una perturbación genera una pérdida. En una prueba de tensión inversa partimos de la pérdida para identificar la intensidad de la perturbación.

El análisis de escenarios está normalmente asociado al análisis de escenarios de crisis o situaciones extremas, tanto históricas como simuladas. Habitualmente se denominan a estas pruebas “worst case scenarios”. Desde un punto de vista práctico este análisis supone una prueba de tensión extrema o la combinación de varias pruebas de tensión extremas. Se denominan pruebas retrospectivas las que replican la intensidad de situaciones históricas de crisis. Se denominan pruebas prospectivas las que simulan situaciones de crisis extrema no deseada.

Cuando a las pruebas de tensión se les incorpora el factor tiempo tenemos un nuevo tipo de pruebas de tensión que podemos denominar análisis de escenarios futuros. Por ejemplo, la reinversión de los flujos vencidos de cupones y principales de bonos a una estructura de tipos de interés plana o decreciente, podría suponer una reducción significativa del excedente de la entidad.

Las pruebas de tensión y los análisis de situaciones extremas pueden afectar tanto al excedente de la entidad como a sus riesgos:

- Reducción del excedente:
 - o La reducción del valor de las inversiones
 - o El incremento de la mejor estimación de los pasivos
 - o El incremento del margen de riesgo

- Incremento del riesgo:
 - o El incremento de los riesgos de mercado
 - o El incremento del riesgo de contraparte
 - o Incremento del riesgo técnico-vida
 - o Incremento del riesgo operacional

La periodicidad de las pruebas de tensión y análisis de escenarios realizados en LA ENTIDAD será TRIMESTRAL, con los datos de activo y pasivo disponibles para cada trimestre natural.

Las pruebas de tensión a realizar y a documentar serán las siguientes:

- Pruebas de tensión directas, inversas y extremas sobre medidas de rentabilidad esperada donde se perturbarán:
 - o los tipos de interés sin riesgo reales (afectando tanto a la valoración de las inversiones como al descuento de los pasivos actuariales)
 - o la inflación
 - o los diferenciales de crédito de los bonos
 - o los precios de los activos reales (bolsa, inmuebles, etc..).
- Pruebas de tensión directas, inversas y extremas sobre medidas de riesgo de crédito y contraparte donde se perturbará:
 - o el rating de los bonos de la cartera de inversiones
 - o el rating de las contrapartes de las cuentas de tesorería
 - o el rating de las contrapartes de reaseguro
 - o la probabilidad de impago de las contrapartes
 - o la severidad de las contrapartes
- Pruebas de tensión directas, inversas y extremas sobre factores que afectan a la liquidez de las inversiones
- Pruebas de tensión directas, inversas y extremas sobre factores que afectan a la concentración de emisores, concentración sectorial de las inversiones, concentración del tipo de activo, y concentración de riesgo país.
- Pruebas de tensión directas, inversas y extremas sobre factores que afectan a la mejor estimación del pasivo, como por ejemplo:
 - o reducción de la mortalidad, perturbando las tablas
 - o perturbación de las tasas de rescate
 - o perturbación de los gastos de póliza
 - o incremento de la siniestralidad en general
- Otras pruebas de tensión.
 - o Se perturbarán también al alza las correlaciones de las distintas matrices de riesgo del modelo estándar de Solvencia II para reducir el efecto diversificación.
 - o Se perturbará al alza el riesgo operacional.

- Pruebas prospectivas y pruebas retrospectivas: se realizarán pruebas basadas en acontecimientos históricos reales especialmente críticos (Worst Case Scenarios) para identificar cuál sería hoy su el impacto en RIESGO SCR y en RIESGO ORSA.
- Proyección a escenario futuro: las proyecciones anteriores se podrán combinar con el análisis a escenario futuro con especial evaluación de riesgo de reinversión.

Las normas de calidad de los datos

LA ENTIDAD documentará cada una de las pruebas de tensión (directas, inversas, extremas, etc.) realizadas en soporte informático para su eventual replicabilidad.

La documentación de una prueba de tensión supone guardar:

- El input inicial no perturbado (curva de tipos, tabla de mortalidad, etc.)
- La intensidad de la perturbación
- El input final perturbado
- La valoración antes de la perturbación
- La valoración después de la perturbación
- El riesgo antes de la perturbación
- El riesgo después de la perturbación

En las pruebas basadas en escenarios históricos han de estar documentados todos los inputs iniciales y finales para cada uno de los factores afectados.

La frecuencia de la evaluación y la justificación de su idoneidad, teniendo en cuenta en particular el perfil de riesgo de la empresa y la volatilidad de sus necesidades globales de solvencia en relación con su situación de capital.

El objetivo de todas las pruebas de tensión (directas, inversas, extremas, prospectivas retrospectivas, a escenario futuro) es obtener una estimación alternativa tanto del excedente de la entidad como de sus riesgos. Todas las pruebas de tensión están enfocadas, a priori, a generar un deterioro en la diferencia entre activos y pasivos valorados a precios razonables (excedente) y un incremento de los riesgos de mercado, contraparte, operacional y técnico.

En general, el nuevo ratio de solvencia (excedente/riesgo) generado tras la perturbación tiene que compararse con los límites de tolerancia establecidos para el apetito de riesgo de la Entidad. El hecho de que el nuevo ratio de solvencia esté fuera de límites no supone ningún incumplimiento si no tan sólo una señal informativa de cuál es la sensibilidad del negocio a los distintos tipos de riesgo y a los factores que los determinan.

La monitorización de en qué medida los resultados reales de LA ENTIDAD se alejan de los objetivos estratégicos se realizará trimestralmente.

El control de los límites y alertas tempranas también se realizará trimestralmente.

Tanto la monitorización de resultados como el control de los límites se revisará en el comité de dirección de LA ENTIDAD de forma trimestral con carácter ordinario y, con carácter extraordinario cuando las circunstancias del negocio o de los mercados financieros pongan en peligro la consecución de los objetivos estratégicos de rentabilidad esperada y riesgo asumido o lo que es lo mismo, deterioro del BEL e incremento del RIESGO SCR o del RIESGO ORSA.

SERFIE X S.A. es una multinacional española líder en RiskTech, FinTech y RegTech desde 1993 cuyas soluciones permiten una aproximación global a las necesidades de "risk management", valoración de instrumentos financieros y pasivos actuariales, ALM y cumplimiento normativo del Cliente a través de software propio RISKCO, consultoría, outsourcing y formación.

La plataforma RISKCO y el know-how de SERFIE X conforman RISKCO SOLUTIONS. Combinación de alto valor para empresas Aseguradoras y Gestoras de fondos de inversión y fondos de pensiones, banca privada, bolsas, tesorerías y corporaciones no financieras; en UE y América Latina.

La plataforma RISKCO permite alcanzar la eficiencia tecnológico-financiera de los líderes internacionales asumiendo costes razonables. RISKCO combina conocimiento académico avanzado y 25 años de experiencia.

RISKCO es:

- un modelo de datos integrado, flexible, completo, desagregado de la contabilidad y pensado para el futuro
- un potente motor de cálculo analítico
- un conjunto soluciones específicas que simplifican e industrializan procesos.

La velocidad, versatilidad y funcionalidad de RISKCO es comparable a FIS-Prophet™ o WTW-RiskAgility™, para cálculos actuariales; y a Algorithmics™ o Aladdin™, para cálculos financieros.

RISKCO está presente en más de 100 instituciones financieras (más de 50 aseguradoras, más de 30 gestoras de inversiones, bancos y bolsas) en países como España, Portugal, Colombia, México, Chile y Perú.

SERFIE X ha ejecutado más de 100 proyectos de ALM en entidades financieras y aseguradoras.

SERFIE X ha ejecutado más de 250 proyectos de medición, control y gestión de riesgos en entidades financieras y aseguradoras.

SERFIE X ha participado en más de 150 proyectos relacionados con cálculo de reservas técnicas, medición de riesgo de suscripción, Solvencia II o IFRS17 en compañías de seguros.

SERFIE X ha realizado proyectos de consultoría internacionales para el Banco Mundial (mercado de bonos corporativos en Tailandia), la Unión Europea (desarrollo del mercado de deuda pública en Ucrania) y Ministerio de Economía de Perú (gestión de deuda pública peruana).

SERFIE X está comprometido con la formación a través de cursos continuados para nuestros Clientes y tiene el reconocimiento por parte de los supervisores españoles. La constante evolución de los entornos normativos se refleja en el mantenimiento evolutivo de RISKCO y su adaptación continua a las mejores prácticas internacionales y a los estándares de cumplimiento normativo.

SERFIE X siempre ha sido una compañía adelantada a su tiempo:

- Fuimos uno de los mayores contribuidores internacionales a REUTERS y BLOOMBERG a finales de los 90: Índices Demi (los primeros índices de renta fija en el mundo "fair value" y en tiempo real), curvas cupón cero, matrices de riesgo previstas y predicciones de volatilidad.
- Desarrollamos en 1999 el primer "robo-advisor" de la industria financiera internacional: con el nombre "Asesor Virtual", para los bancos UNO-E y Activo Bank.



SERFIEX en cifras

>**350** proyectos de “risk-management” y ALM finalizados con éxito

>**2.500** profesionales formados en “risk-management”

>**750.000 millones de euros** controlados con nuestras herramientas

>**250.000** horas de consultoría

>**450.000** documentos generados en prestación de servicios

El tren de la eficiencia tecnológico-financiera ha tomado una velocidad que lo hace imparable: o nos subimos a él o nos quedamos saludando desde el andén.



www.serfiex.com



andrea.comanescu@serfiex.es



+34 91 319 03 47

serfiex
risk management & ALM

© 2026 SERFIEX, S.A. All Rights Reserved